



CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE DETO2 CAJASUR: "SORTEO PLANES DETO2 CAJASUR"

1.- Definición:

CAJASUR S.A.U. va a llevar a cabo una acción comercial, de Promoción de la aplicación deto2 creada por CajaSur, de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes de CajaSur, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La presente promoción contará con los siguientes premios:

✓ 1 premio mensual consistente en la devolución del importe del plan dado de alta a través de la aplicación deto2. El plan debe haber finalizado y haberse completado todos sus pagos, "Plan finalizado completado", en el mes anterior a la fecha en que se realiza el sorteo. Será premiado el dueño o creador de dicho plan. Cada persona premiada recibirá la devolución del importe del plan dado de alta con el límite de 300 euros máximo por premio.

3.- La campaña se extiende desde el 15 de enero de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016, ambos días inclusive, celebrándose el sorteo entre el día 1 y el 10 de cada mes.

En casos de fuerza mayor, CajaSur podrá suspender el sorteo, comunicando tal circunstancia a los participantes.

4.- Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que siendo clientes de CajaSur, a la fecha del sorteo cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Titulares de una cuenta activa en CajaSur.
- Hayan completado correctamente el proceso de registro de "deto2" y continúen en situación de activos a la fecha del sorteo.
- Hayan creado un Plan en deto2 con al menos otra persona participante y se haya completado el pago.

CajaSur podrá excluir aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales. Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de CajaSur.

5.- A cada participante se le concederá una opción por cada plan que haya creado a través de deto2 y que haya pasado a la situación "finalizado completado" en el mes anterior de fecha del sorteo.

Las "opciones" se numerarán correlativamente a partir del número 1.

6.- El sorteo se realizará mensualmente del 1 al 10 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha como se indica en la base 3.

Se considerarán válidos, a estos efectos, los listados informáticos creados para la realización del sorteo. Se confeccionará un fichero informático en el que se incluirá para cada "opción", el DNI de los clientes que cumplan las condiciones mencionadas en las bases 4 y 5 ordenados por fecha de finalización del plan, así como el importe del Plan realizado.

7.- El sorteo se realizará extrayendo un número de manera aleatoria por procedimientos informáticos, comprendido entre el número 1 y el último número asignado según se indica en la base 5. Este número será la primera opción premiada.

Las 5 sucesivas opciones a la premiada se considerarán opciones de reserva.

8.- La notificación de la concesión del premio se hará a las personas agraciadas por carta, teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio que CajaSur estime oportuno. Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas. Si por cualquier causa no se pudiera informar del resultado a personas agraciadas en el plazo de quince días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas. La persona agraciada podrá rechazar el premio pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá el premio a la siguiente reserva del sorteo.

El cliente solo podrá ser agraciado una vez durante el periodo de la promoción.

9.- Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que CajaSur estime oportuno para tal evento.

10.- El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

11.- La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

12.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando CajaSur facultada para hacer uso del mismo.

13.- La aceptación del premio por la persona agraciada supone su consentimiento expreso y autorización a CajaSur en relación a sus datos personales para que ésta pueda tratarlos e incorporarlos a sus ficheros con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, salvo la entrega del premio obtenido, conforme con estas bases. La negativa a conceder el consentimiento y la autorización indicados implican la renuncia del premio.

14.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

15.- No podrán resultar agraciadas en los sorteos las personas que a la fecha del sorteo hubieran cancelado las tarjetas CajaSur que les permitían participar en el sorteo.

La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con CajaSur, sin que adeude a ésta cantidad alguna por ningún concepto.

16.- La participación en la promoción supone la aceptación por parte del cliente de las presentes bases y del criterio de CajaSur en cuanto a la resolución de posibles incidencias relacionadas con la misma. CajaSur podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción.

Córdoba, a 5 de enero de 2016